

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant.,
Abril 27 de 2022. Pasa a despacho el presente asunto para resolver sobre la
aprobación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte
demandante. Ya se surtió el traslado y no fue objetada. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar (Ant.), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Celene Velez de Puerta
Radicado	No. 2014-00065-00
ASUNTO	Aprueba liquidación del crédito.

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el despacho,
resuelve:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte
demandante y que reposa a folios 201 y 202, por no haber sido objetada por la parte
contraria.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ